

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE
OCTUBRE DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a. Eulalia M^a. Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016.-**

Enterados del contenido del Borrador del Acta de fecha 18 de octubre de 2016,

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro de entrada núm./..., presentado por la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, con domicilio en Plaza de Fontes nº 1 (C.P.30.001) Murcia, relativo a la realización de las obras de “Conducción de agua desalinizada de la red de distribución de la desalinizadora de Valdelentisco al

Embalse de Algeciras. TT. MM. Alhama de Murcia y Librilla (Murcia), de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto los informes favorables del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de 19 de octubre de 2016, y el del Técnico de Administración General de 21 de octubre de 2016 y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Informar a la Confederación Hidrográfica del Segura de que las obras referenciadas no contravienen las determinaciones del vigente Plan General Municipal de Ordenación, y que se le autoriza a su realización, si bien se deberán cumplir las condiciones especiales indicadas en el Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, del cual se le adjunta una copia.

2º.- Aprobar el devengo por una tasa por expedición de documentos, por importe de 35'00 euros, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar este acuerdo al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) Conceder licencia de obras número/.., a F. A. C. M. con N.I.F. , con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras, garaje, trastero y piscina, con emplazamiento en C/ Hospicio, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberán cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El dintel de planta baja no podrá realizarse, dado que según el P.G.M.O. no podrá rebajarse la alineación oficial exterior con salientes superiores a 5 cm.; valor que regirá para decoraciones, jambas, molduras, pilastras, etc.

3ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 1.000'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 2.882'50 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 520'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

• **Autorización de Puesta en Marcha y Funcionamiento:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm./.., para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **policlínica** con emplazamiento en la calle Fuente del Ral núm. 59 de esta localidad, a favor de la mercantil **INVESTIGACIONES, DESARROLLO Y ACTUACIONES S.L.**

I.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2015, se concedió a la mercantil INVESTIGACIONES, DESARROLLO Y ACTUACIONES S.L., la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de policlínica con emplazamiento en la calle Fuente del Ral núm. 59 de esta localidad.

II.- Que con fecha 21 de septiembre de 2016, G M. L. P., en nombre y representación de la mercantil INVESTIGACIONES, DESARROLLO Y ACTUACIONES S.L.U., ha presentado escrito con número de registro de entrada/.., mediante el cual adjunta la siguiente documentación:

* Certificado final de obra e instalaciones.

* Acreditación del destino de residuos y datos de gestor autorizado.

Y solicita, la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad, y el cambio de titularidad de la actividad de policlínica a favor de la mercantil AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO CARTAGENA S.L. con C.I.F. B-30743611 y domicilio en Cartagena, C.P. 30204, adjunta copia de la escritura pública de compraventa y condiciones resolutoria a favor de la mercantil Ayuda y Asistencia a domicilio Cartagena S.L.

III.- Que con fecha 21 de octubre de 2016, el Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico Municipal, han emitido sendos informes favorables, previa inspección de la actividad, mediante el cual procede conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de policlínica.

IV.- Que con fecha 21 de octubre de 2016, por parte del Técnico de Administración General, ha emitido informe en el que se hace constar que:

* Que el artículo 13 del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, dispone que las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación o servicio serán transmisibles.

* El artículo 18 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de licencias de actividad, para industrias, comercios y establecimientos establece que las Licencias de Actividad son transmisibles intervivos, ya sea mediante cesión, traspaso, arrendamiento, o cualquier otro sistema admitido en derecho, y mortis-causa de acuerdo con los preceptos del derecho sucesorio.

* Transmitente y transmitido deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento, la operación realizada, siendo ambos responsables solidarios, en caso de incumplimiento, de las responsabilidades que se pudieren derivar.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de policlínica correspondiente al expediente administrativo con referencia Núm./...., a petición de la mercantil **INVESTIGACIONES, DESARROLLOS Y ACTUACIONES S.L.U.** con emplazamiento en esta localidad.

Segundo.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la actividad de policlínica a favor de la mercantil **AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO CARTAGENA S.L.**

Tercero.- La mercantil **AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO CARTAGENA S.L.** deberá abonar el importe de la tasa que asciende a la cantidad de 57,90€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Actividad de Establecimientos.

Cuarto.- Que por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad de la Sección de Urbanismo, se emita la cartulina acreditativa de la Puesta en Marcha

en funcionamiento de la actividad de policlínica a favor de la mercantil **AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO CARTAGENA S.L.**

Quinto.- Comunicar a la mercantil interesada que previa a la retirada de la cartulina de puesta en marcha y funcionamiento, deberá tramitar el formulario modelo 902/904, de Modificación/Alteración ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la Plaza de las Américas bajo de esta localidad, donde le facilitarán el impreso correspondiente.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº/. presentado por C. M. C. con NIF nº, en representación de GARMOMAR SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF. F-73665986 y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de tres fianzas:

1) Que por importe de 3.815'00 euros depositó en **Aval Bancario** (CAJAMAR) para garantizar la correcta prestación de un anterior contrato del “Servicio Educativo en el Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos”; que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2010.

2) Que por importe de 1.830'00 euros depositó en **metálico** para garantizar la correcta prestación de la ampliación de un anterior contrato del “Servicio Educativo en el Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos”; que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2011.

3) Que por importe de 2.153'00 euros depositó en **metálico** que realizó **erróneamente** en su día, para garantizar parcialmente la correcta prestación del vigente contrato del “Servicio Educativo en el Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos”; que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a C. M. C. en representación de **GARMOMAR SOCIEDAD COOPERATIVA** la fianza en **Aval Bancario**, que por importe de 3.815'00 euros y las fianzas en **metálico**, que por importes de 1.830'00 y 2.153'00 euros, depositó para

responder de la correcta realización de los contratos antes referenciados, debiendo presentar para su devolución el original de las Carta de Pago de los depósitos.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro/..., presentado por A. S. G. con NIF. representada por I. M. R. G. con NIF. y con domicilio en esta localidad por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de rehabilitación de fachada y solado de garaje sitas en Avda. Juan Carlos I nº 83-1º de esta localidad, para las que había obtenido licencia por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 10 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a A. S. G. la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro/..., presentado por VIVEROS CERES, S.L. con CIF. B-73653792 y con domicilio en Lorca, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 677'97 euros depositó para garantizar la correcta prestación del servicio de "Mantenimiento y explotación del tramo de la Ctra. N-340"; para las que había obtenido licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a VIVEROS CERES, S.L. fianza en **metálico**, que por importe de 677'97 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver en atención a la premura de las fechas que indican los solicitantes.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas peticiones.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas peticiones, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) Vistos los escritos con registro nº/... y/..., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario** .../..., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil SIERRA DE ALHAMA GOLF RESORT, S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 19 de julio de 2016 sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIONES IBIS), y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a la mercantil SIERRA DE ALHAMA GOLF RESORT, S.L., sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIONES IBIS).

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a instancia de la mercantil SIERRA DE ALHAMA GOLF RESORT, S.L.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A. y a F. G. F., para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario .../...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) Vistos los escrito con registro nº/.., y/.. remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario** .../...., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil LA ERMITA GOLF RESORT, S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 19 de julio de 2016 sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIONES IBIS), y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 6 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a la mercantil LA ERMITA GOLF RESORT, S.L., sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIONES IBIS).

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº** .../.... tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a instancia de la mercantil LA ERMITA GOLF RESORT, S.L.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A. y a F. G. F., para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario .../...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

f) Visto el escrito con registro nº/.., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Abreviado** .../....., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por P. S. N., contra resolución de esa Administración de fecha 14 de abril de 2016 sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 78 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse a la celebración del acto de la vista que tendrá lugar el **día 7 de marzo de 2017**, a las **10:15** horas, en la sala de vistas de este Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 3 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a P. S. N., sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, a instancia de P. S. N..

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A. y a F. G. F., para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado .../....., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE SUBSANACIÓN EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAICO. P.O.S. 2015”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: **La Consejería de Presidencia (Dirección General de Administración Local) ha comunicado que, examinada la documentación justificativa de la subvención concedida para la ejecución de la actuación incluida en el POS 2015, con número 12 “Mejora de eficiencia energética en Alumbrado Público del Barrio Virgen de los Dolores, zona Norte y Polideportivo El Praico” no consta certificación a origen y sucesivas del suministro conforme al proyecto que sirve de base a la actuación referenciada y por lo tanto deberán remitirse acompañadas de la correspondiente aprobación por el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local.**

Esta aprobación es a los meros efectos de formalización, ya que el suministro fue recepcionado en fecha 21 de junio de 2016 y las facturas abonadas al adjudicatario en su totalidad, como queda acreditado en el expediente de ref.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la certificaciones Nº 1 y Nº 2 Última del suministro denominado “Mejora de eficiencia energética en Alumbrado Público del Barrio Virgen de los Dolores, zona Norte y Polideportivo El Praico”.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Administración Local a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTAR LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA CARM (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Que la Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que “las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados”.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia dispone de un Centro de personas mayores, para prestar el servicio de Centro de Día, debidamente acreditado por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad.

Que el fin público que concurre, la atención a personas mayores en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a fin de que dicha Entidad Local para este el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro Municipal, ubicado en la c/ Los Pomelos, s/n, Alhama de Murcia.

Que el número de plazas a convenir será de **veinticinco (25)**. El Centro de Día prestará su servicio de lunes a viernes, (excepto festivos), en horario de 9 a 17 horas. La propuesta de Convenio se extiende entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Que el IMAS financiará el coste efectivo del servicio de centro de día, hasta un máximo de 869 euros/mes, incluido el transporte y la manutención. Este coste efectivo será el resultante de restar al coste real del servicio la aportación de los usuarios, cuando vengan obligados a ello en función de su capacidad económica, como se establece en la cláusula siguiente.

Respecto a las plazas reservadas (no ocupadas), el IMAS financiará la cantidad de **700,00€/mes**, precio que ha sido calculado mediante el descuento al precio máximo (869€) el servicio de manutención (169€).

El Instituto Murciano de Acción Social, tramitará mensualmente el pago del Servicio, una vez que el representante legal de la entidad conveniente presente certificación acreditativa del coste del servicio objeto del convenio y aportación de los usuarios, acompañada de relación nominal de los mismos con descripción de las

permanencias y junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El coste total del Convenio que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS (495.331,00€)**

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 869,00€, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

Presupuesto/ Periodo.	Nº plazas	Coste servicio	Aportación usuario (5%)	Aportación IMAS
2017 (de 01/01 a 30/11)	25	238.975,00€	11.948,00€	227.027,00€
2018 (de 01/12/17 a 30/11/2018)	25	260.700,00€	13.035,00€	247.665,00€
2019 (de 01/12/2018 a 31/12/2018)	25	21.725,00€	1.086,00 €	20.639,00€
TOTALES	25	521.400,00€	26.069,00€	495.331,00€

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 40994, y queda condicionada la efectividad del citado Convenio a la aprobación por la Asamblea Regional de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2017, con inclusión en la misma de la correspondiente partida presupuestaria a la que imputar el gasto.

El pago correspondiente a los meses de diciembre de 2017 y 2018 se efectuarán en los meses de enero de 2018 y 2019 respectivamente

Que las novedades que contempla el presente Convenio en relación al anterior son:

1. Mejora en la financiación del coste plaza, pasa de 700€ a 869€/mes. Además el IMA financiará las plazas reservadas (no ocupadas) con 700 €/mes
- 2.
3. Mejora en la calidad del servicio, se garantiza la manutención del usuario (desayuno, comida y merienda)

Por todo ello, el Concejal-Delegado que suscribe tiene a bien **proponer a la Junta de Gobierno Local**, la adopción de los correspondientes acuerdos.

1.- Aceptar la propuesta de Convenio de colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Centro de día de Personas Mayores dependientes.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos fueran necesarios para el desarrollo de este convenio.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE FELICITAR A D. FELIPE CEREZO ANDREO POR LA RECIENTE LECTURA DE SU TESIS DOCTORAL OBTENIENDO LA CALIFICACIÓN DE SOBRESALIENTE COM PROPUESTA DE CUM LAUDE Y PREMIO EXTRAORDINARIO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: El pasado día 19 de octubre, tuvo lugar en el Aula Jorge Guillén de la Universidad de Murcia, el acto de defensa de la tesis doctoral del investigador alhameño Felipe Cerezo Andreo titulada:

Los Puertos Antiguos de Cartagena: Geoarqueología, arqueología portuaria y paisaje marítimo. Un estudio desde la arqueología náutica.

Esta tesis doctoral presenta un estudio novedoso de los puertos antiguos de la ciudad de Cartagena entre el siglo III a.C. y el s. VI d.C.

Estuvo dirigida por el catedrático de arqueología de la Universidad de Murcia, Dr. Sebastián Ramallo Asensio y tuvo como tribunal a la Dra. Milagros Ros Sala, Dr. Xabier Nieto Prieto y al Dr. Christophe Morhange, obteniendo la máxima calificación de Sobresaliente con propuesta de Cum Laude y Premio Extraordinario.

Por este motivo y por la excelente trayectoria de este investigador alhameño, participando en diferentes proyectos de investigación y con numerosas publicaciones en su haber, la Concejala de Cultura y Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar al investigador alhameño D. Felipe Cerezo Andreo por la lectura y reconocimiento de su tesis, por parte del tribunal, obteniendo la máxima calificación de Sobresaliente con propuesta de Cum Laude y Premio Extraordinario.

3°.- Notificar el presente acuerdo de Felicitación a D. Felipe Cerezo Andreo a los efectos oportunos.

4°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO EN PRÁCTICAS DE UN TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la propuesta de la Concejalía de Personal, de fecha 17 de octubre de 2016, relativa a la realización de un proceso de selección para la contratación de un Técnico en Relaciones Laborales mediante contrato de trabajo en prácticas, con base en la necesidad de contar con más recursos humanos en la Sección de Personal tal como queda argumentado en la propuesta.

Considerando los artículos 8.1.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regula los contratos de trabajo en prácticas.

Considerando la inminente necesidad de esta contratación para reforzar los servicios administrativos en la Sección de Personal, dado que se trata de servicios públicos esenciales, y considerando el beneficio que aporta este tipo de contrato a los trabajadores que de forma reciente han terminado sus estudios, ya que estos tienen un mayor grado de dificultad para incorporarse al mundo laboral, por su carencia de práctica profesional que pueden adquirir a través de esta modalidad de contrato que se ofrece. Y con ello tienen la posibilidad de incorporarse a un puesto de trabajo y conseguir la práctica profesional adecuada a sus estudios que le habilitan para el ejercicio profesional.

Esta Alcaldía de acuerdo con lo expuesto propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un Técnico en Relación Laborales como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, a jornada completa durante dos años, para prestar sus servicios profesionales en este Ayuntamiento.

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir este puesto, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, y deberán estar en posesión del título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o título oficialmente reconocido como equivalente a esta rama profesional en el mismo nivel de estudios, dentro de los cinco años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, o de siete años en el caso de trabajadores con discapacidad.

La selección de los/as candidatos/as remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se hará de conformidad con las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012; y de acuerdo con su Base Sexta de la Bolsa de Trabajo se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Técnico en Relaciones Laborales.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.

Tercero.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Judith Gil Grandío
Suplente: D^a. Josefa Cerón Gómez

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. Antonia Martínez Águila

Suplente: D^a María José Cifuentes Cánovas

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:

Titular: D. José Baños Serrano

Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:

Titular: D^a. Ascensión Muñoz Rubio

Suplente: D^a. Ana Belén García Costa

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano

Suplente: D. Fernando Martínez Villaescusa

Estos podrán abstenerse o ser recusados por cualquiera de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de técnico/a en relaciones labores con los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Quinto.- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y en la página web municipal para general conocimiento.

Sexto.- Facultar al Concejal de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y firma del contrato.

ANEXO

TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES

Gestión y trámite de expedientes de plantilla de personal; relación de puestos de trabajo; oferta pública de empleo; selección de personal y provisión de puestos de trabajo; expedientes personales (personal funcionario y personal eventual, personal laboral, expedientes de permuta, expedientes de prácticas formativas, solicitudes de becas y ayudas); expedientes de disciplina y control (expedientes de huelga, expedientes disciplinarios, expedientes de información reservada, planes anuales de permisos y vacaciones, partes de variaciones e incidencias); expedientes de relaciones

laborales (convenios colectivos y acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo, comisiones paritarias, elecciones sindicales, salud laboral); elaboración de nóminas y cotización de empleados públicos en Seguridad Social.

e) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERINIDAD PARA UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, PROGRAMA UTS, PARA SUSTITUIR A LA TRABAJADORA QUE OCUPA ESTE PUESTO, QUE SE HAYA EN BAJA A CAUSA DE SU PRÓXIMA MATERNIDAD.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de fecha 18 de octubre de 2016, relativa a la realización de un proceso de selección para la contratación de un Trabajador/a Social mediante contrato de trabajo temporal, bajo la modalidad de contrato de interinidad, para el Programa de Trabajo Social con funciones de Unidad de Trabajo Social (UTS), a fin de cubrir el puesto de Trabajador/a Social mientras permanezca vacante con motivo de la ausencia temporal de M. R. S., trabajadora contratada para el desarrollo del Programa de Trabajo Social (UTS) del Centro de Servicios Sociales.

Considerando los informes emitidos al respecto.

Considerando los artículos 8.1.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, que es desarrollado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía de acuerdo con lo expuesto propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un/a Trabajador/a Social como personal laboral temporal mediante contrato de interinidad, con un jornada de 22 horas semanales, para cubrir el puesto de Trabajador/a Social mientras permanezca vacante con motivo de la ausencia temporal de M. R. S., trabajadora contratada para el desarrollo del Programa de Trabajo Social del Centro de Servicios Sociales.

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir el puesto de Trabajador Social.

La selección de los/as candidatos/as remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se hará de conformidad con las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012; y de acuerdo con su Base Sexta de la Bolsa de Trabajo se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Trabajo Social.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.

Tercero.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Ascensión Muñoz Rubio
Suplente: D^a. Ana Belén García Costa

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. María José Cifuentes Cánovas
Suplente: D^a. Antonia Martínez Águila

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. M^a Ángeles Polo Rosa
Suplente: D. José Baños Serrano

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José María Cánovas Vera
Suplente: D^a. Sonia A. Bedetti Serra

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D. Fernando Martínez Villaescusa

Estos podrán abstenerse o ser recusados por cualquiera de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de Trabajador Social con los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Quinto.- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y en la página web municipal para general conocimiento.

Sexto.- Facultar al Concejal de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y firma del contrato.

ANEXO:

FUNCIONES UTS (PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL)

Descripción general del puesto:

Realiza tareas de información, asesoramiento técnico y orientación en el área de su competencia sobre derechos y recursos existentes, así como funciones de tramitación y gestión de los diferentes supuestos que le sean planteados dentro de la zona de actuación, así como la coordinación y gestión de los Programas que tiene asignados.

Funciones:

A) EN RELACIÓN A LAS PERSONAS.

1. Funciones relacionadas con la acogida y orientación social:

- Recibir, acoger y atender las demandas directas de la población, así como las emitidas desde otras entidades, relacionadas con las necesidades sociales.

2. Funciones relacionadas con el acceso a los recursos sociales y a los derechos de los ciudadanos:
 - Ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas, en relación a los derechos y los recursos sociales
 - Apoyar y/o movilizar a las personas para gestionar y tramitar recursos del Sistema de Servicios Sociales y favorecer el acceso a otros sistemas de protección.
 - Canalizar la demanda a otros servicios o programas del Centro y/o derivar a otros sistemas de protección cuando las características de la situación lo requieran.
3. Funciones de gestión de casos (acompañamiento social):
 - Realizar un estudio de la situación para elaborar el diagnóstico de cada caso, que permita planificar el proceso de intervención.
 - Intervenir en los núcleos familiares y/o convivenciales en procesos de vulnerabilidad y/o exclusión social.
 - Promocionar mediante actuaciones encaminadas a mejorar las capacidades, el empoderamiento y el funcionamiento autónomo, individual y colectivo.
 - Realizar el seguimiento y apoyo personalizado para el abordaje del tratamiento de casos individuales, familiares y grupales.
 - Proponer, establecer y revisar los programas individuales de atención.
 - Detectar y prevenir situaciones y/o procesos de vulnerabilidad y/o exclusión social.

B) EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

1. Funciones de intervención con la comunidad:
 - Informar y orientar sobre el acceso a los recursos sociales a asociaciones y a la comunidad.
 - Detección de necesidades con un planteamiento de respuesta proactiva.
 - Impulsar, colaborar y desarrollar proyectos de promoción, prevención y asistencia al desarrollo social.
1. Funciones de investigación social:
 - Detección, estudio, valoración, diagnóstico, evaluación y dar a conocer las necesidades y problemas sociales de la comunidad.
2. Funciones de promoción del trabajo en red y del voluntariado:
 - Promover la creación, el desarrollo y la mejora de los recursos comunitarios propiciando el trabajo en red.
 - Fomentar la participación organizada y el desarrollo de las potencialidades de los agentes sociales de la zona.

- Fomentar e impulsar la formación y participación del voluntariado social.

C) FUNCIONES DE COORDINACIÓN.

1. Coordinación con los profesionales del Centro de Servicios Sociales para establecer la respuesta más eficaz y adecuada a las necesidades sociales que se reciban y detecten.
2. Coordinación con otros Servicios Sociales Especializados e instituciones sociales.
3. Coordinación con otros sistemas de protección social.

D) FUNCIONES DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1. Registrar la información necesaria para la gestión y evaluación, para facilitar una mayor calidad de la atención y poder compartir la información de manera ágil, eficaz y efectiva.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuestas de la Concejal-Delegada de Educación “Sobre Firma de la Prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia, para la creación y desarrollo de una Sede Permanente de Extensión Universitaria en el Municipio de Alhama de Murcia y Convocatoria y Bases reguladoras de la Convocatoria de Premios a los mejores estudiantes de los Centros Educativos Públicos del Municipio de Alhama de Murcia denominados “Premios a la Cultura del Esfuerzo” del Curso 2015/2016, del Concejal-Delegado de Personal sobre Abono en la nómina del mes de octubre, de las incidencias que se reflejan en la Propuesta, Propuesta del Concejal-Delegado de Policía sobre abono de servicios extraordinarios realizado por personal de la Policía Local durante el mes de septiembre y Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios sobre Abono de servicios extraordinarios realizados por F. P. C., Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales de dejar en suspenso cautelarmente la tramitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, en el marco del sistema para la autonomía y de atención a la dependencia (SAAD), Propuesta de la Concejala de Festejos de Felicitar y agradecer la colaboración de Policía Local, Protección Civil, Cruz Roja, Servicio de Limpieza, Trabajadores de la Brigada de Obras y Servicios y de la Concejalía de Festejos en la Feria 2016 y Propuestas del Concejal-Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana de Reconocimiento al Vecino F. O. M. y a los Agentes de la Policía Local.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE FIRMA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNA SEDE PERMANENTE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: La Universidad de Murcia, a través de su Vicerrectorado de Extensión Universitaria, tiene entre sus misiones fundamentales promover la creación y difusión del pensamiento y la cultura, no sólo en la comunidad universitaria, sino en su entorno y en la sociedad en su conjunto, para contribuir a la formación integral de los habitantes de la Región de Murcia. Entre los objetivos de la Universidad se encuentra la creación de Sedes Permanentes, que abarcan la transformación social y cultural, la creación y difusión de hábitos y formas culturales críticas, participativas y solidarias, el fomento de la práctica deportiva, la mejora de la coordinación con la educación secundaria, así como contribuir a una formación permanente, abierta y plural.

Que a su vez, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene entre sus objetivos el fomento de la cultura, el deporte y en general todos aquellos aspectos que contribuyan al desarrollo individual y social, así como al enriquecimiento de la vida de la comunidad y que sirvan de lugar de encuentro y comunicación entre las personas de forman parte de ella.

La Sede Permanente de Extensión Universitaria en el municipio de Alhama de Murcia a través de la cual se desarrollan actividades conjuntas destinadas a la formación permanente, el fomento de la cultura y el deporte, y en general, a la consecución de objetivos comunes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia.

En concreto, algunos de los objetivos de la Sede son los siguientes:

-El fomento de la cultura y la sensibilización de los ciudadanos en su práctica y disfrute.

- La realización de actividades culturales y formativas.
- El desarrollo del conocimiento de la cultura y sociedad del entorno a través de la promoción de estudios sociológicos, antropológicos o artísticos.
- La promoción de actividades de formación y/o análisis de la realidad local y sus temas de interés.
- El asesoramiento y la colaboración cultural en los distintos ámbitos de la vida comunitaria, con entidades públicas y/o privadas de Alhama de Murcia y municipios de la región de Murcia.
- El impulso de las actividades que contribuyan a la educación durante toda la vida de las personas.
- El fomento de la disponibilidad y acceso a los fondos bibliográficos y documentales de ambas instituciones, de acuerdo a sus Normativas.
- El establecimiento de una coordinación administrativa estrecha entre ambas instituciones, que facilite el acceso al mundo universitario de toda la población.
- La colaboración en la organización de eventos con finalidad e interés general y social.
- La colaboración para el fomento de la práctica deportiva de los ciudadanos del municipio y especialmente, entre éstos, los miembros de la comunicad universitaria.

Que ambas partes coinciden en que para la consecución de los objetivos anteriores, se deben, tanto desarrollar las acciones, como crear los espacios y estructuras necesarios. Además, que para ello es un marco adecuado la Sede permanente de extensión universitaria de la Universidad de Murcia en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la cual ambas instituciones dinamicen conjuntamente el desarrollo cultural y social de sus habitantes.

A tal fin se firmó un Convenio entre ambas entidades, suscrito el 27 de octubre de 2010, que regula la colaboración entre la UMU y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la creación y desarrollo de una Sede Permanente de Extensión Universitaria en el municipio de Alhama de Murcia a través del cual se realizarán actividades conjuntas destinadas a la formación permanente, el fomento de la cultura y el deporte, y en general a la consecución de objetivos de interés común.

Que en la cláusula undécima del citado convenio establece que tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por periodos de igual duración y previo acuerdo expreso de las partes y dado que el plazo de vigencia del mismo está próximo a expirar se debe proceder a la firma de su prórroga por dos años más.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración para el desarrollo del nivel cultural y educativo del municipio, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Que esta Corporación apruebe la firma de la Prórroga del Convenio entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia, para la creación y desarrollo de una sede permanente de extensión universitaria en el municipio que se adjunta a esta propuesta.

2º. Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a cumplir cada uno de los apartados de la cláusula tercera de dicho convenio.

3º.- Aprobar la constitución de un Consejo Coordinador, del que formará parte el Sr. Alcalde-Presidente y dos representantes de Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

4º. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

5º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA DENOMINADOS “PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO” DEL CURSO 2015/2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Al objeto de potenciar y estimular entre el alumnado de los centros educativos públicos del municipio de Alhama de Murcia; el principio del esfuerzo para lograr una educación de calidad que redunde en un mejor futuro de la sociedad y contribuir a sentar las bases de una educación de calidad y, sobre todo, motivadora, que premie el esfuerzo, las ganas de aprender y el gusto por formarse.

Y teniendo en cuenta que la excelencia de un alumno no solo es beneficiosa para su desarrollo individual, sino también para todo su entorno educativo y social. Es importante que los estudiantes que destacan por su esfuerzo y capacidades intelectuales en los distintos centros públicos y niveles educativos sean un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás. Y siendo responsabilidad de las administraciones públicas incentivar cualificación profesional que estos estudiantes presumiblemente alcanzarán y revertirá con creces en la sociedad que ha invertido en su formación.

La Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Convocatoria y Bases, que se adjuntan a esta propuesta, para la concesión de los premios “A LA CULTURA DEL ESFUERZO”, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para recompensar el esfuerzo y la constancia de los alumnos matriculados en los centros públicos de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional a lo largo del curso escolar 2015/2016.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE OCTUBRE, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **octubre de 2016**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **septiembre de 2016**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **octubre de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

P.	R.	P.	una semana	260,00 €	
A.	P.	M.	dos semanas	520,00 €	
J.	B.	M.	una semana	260,00 €	
G.	S.	L.	una semana	260,00 €	1.300,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2016, por el que se acuerda abonar 210 € por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la

semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **septiembre de 2016**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **octubre de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

		IMPORTE H. R	IMPORTE RETE	TOTAL
A.	M. A.	180,05	210	390,05
S.	S. M.	41,28	210	251,28
J.	P. C.	131,29	210	341,29
J. A.	G. S.	149,52		149,52
P.J.	D. G.	87,5		87,50
J.	M. S.	87,255		87,26
P.	P. R.	276,88		276,88
D.	V. L.	30,18	210	240,18
J.	P. B.	453,46	210	663,46
TOTAL				2.487,42

TERCERO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
C. G. M.	40,83	12,25	0,00	
A. M. R.	280,00	84,00	0,00	
M. C. A. R.	0,00	0,00	9,16	
		96,25	9,16	0,00

CUARTO: Descontar en la nómina de septiembre de 2016 a D. P. M. R., con DNI núm. , un día de trabajo, por la falta de asistencia justificada del día 28 de agosto de 2016 y 11 de octubre de 2016, al no estar sujeto al convenio de este Ayuntamiento.

QUINTO: Practicar el requerimiento de embargo de sueldos de los trabajadores que se relacionan:

a) Por orden de la Jefatura de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, a los siguientes trabajadores:

NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE	EXPEDIENTE
A. A.	177,81	2015 508

SEXTO: Visto el informe de la Sección de Personal de este Ayuntamiento en el que hace constar: que al objeto de llevar a cabo la asignación del complemento de productividad a J. V. H., auxiliar administrativo de la sección de personal de este Ayuntamiento, que con motivo de las bajas producidas por ITs. correspondientes a la Técnico y a la Administrativo de esta sección, ésta ha acreditado un grado de interés, iniciativa o esfuerzo significativo en el desempeño de su trabajo y cuyo rendimiento o resultados obtenidos han resultado merecedores de tal retribución; proponiendo la asignación de una cuantía de 330'00 € en concepto de productividad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Septiembre de 2016**, en concepto de horas extras y servicios RED.

Y visto el informe de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulator, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de octubre de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulator de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de **SEPTIEMBRE**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
A.	P. M.	0,5	36,66	18,33
C.	R. M.	0,5	33,92	16,96
J.	L. M.	1,75	38,08	66,64
F.	B. A.	0,5	35,09	17,55
F. M.	A. O.	0,5	34,31	17,16

	SUMA	3,75		136,63€
--	-------------	-------------	--	----------------

Segundo.- Abonar en la nómina de octubre de 2016 por los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2016 en concepto de servicio voluntario en régimen de especial disponibilidad (RED), por los miembros de la policía local que se relacionan, permitiendo disponer de hasta un máximo de 5 servicios al año, con una duración de 8 horas, para aplicar refuerzos durante las Fiestas de la localidad, retribuido con 25'00 € por hora, no pudiendo duplicar de cobro éste con el abono previsto por las condiciones especiales recogidas en el artículo 13 del vigente Acuerdo Regulator, por un total de **2.200'00 €** de conformidad a los servicios que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	RED (25€/h) (en euros)
F. M.	B. A.	200
A. M.	B. A.	400
D.	G. M.	200
P.	M. B.	200
M. A.	B. S.	200
J. F.	J. C.	200
J.	G. B.	200
J. M.	H. P.	200
R.	L. M.	200
J.	L. M.	200
	SUMA	2.200€

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE AUTORIZAR DIVERSOS CAMBIOS DE SERVICIO EN LOS TURNOS DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA III MARATÓN FERIA DE ALHAMA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2.793/2016 de 21 de septiembre de 2016, resolviendo en su punto primero autorizar diversos cambios de servicio en los turnos de trabajo del Cabo 08-17 y el Agente 08-41, con la finalidad de cubrir las necesidades de la III Maratón FERIA de Alhama 2016 que tuvo lugar el pasado día 25 de septiembre de 2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

El abono en la nómina del mes de octubre de 2016 a cada uno de los agentes que se relacionan de la cantidad de 180,00 euros, por el concepto de gratificación por cambios de servicio para atender la III Media Maratón Feria de Alhama 2016, resultando una cantidad total de 360,00 euros:

NOMBRE	APELLIDOS
M. A.	L. P.
J. M.	B. T.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

k) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR F. P. C..-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras, en la que se dice:

Visto el escrito de la empresa SOCAMEX S.A., de fecha 3 de octubre de 2016, con registro de entrada nº/....., por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de un complemento por concepto de plus de trabajos extras a F. P. C., por servicios extraordinarios, a fin de que le sean abonadas en la nómina del mes de octubre de 2016 el importe de 520'00 euros.

Y dado que dicho trabajador es funcionario del Ayuntamiento, prestando sus servicios como capataz de aguas en la empresa concesionaria SOCAMEX S.A.U., la cual se hace cargo, tanto de los costes salariales, como de los servicios prestados por dicho trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de **octubre de 2016**, el importe de **520'00 €** a **F. P. C.**, en concepto de productividad por servicios extraordinarios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto se acuerda por unanimidad de todos los asistentes, aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

D) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE DEJAR EN SUSPENSO CAUTELARMENTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, EN EL MARCO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2016, se acordó Incoar expediente de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente del Servicio de Ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, en el marco del Sistema para la autonomía y de Atención a la Dependencia (SAAD), por cuantía máxima anual de 178.957,69 € de Base imponible, más la cantidad de anual de 7.158,31 € en concepto de 4% de IVA, sin que quepa baja alguna. El precio se establecerá en función de las horas de atención efectivamente realizadas, a razón de lo siguiente: el precio de la hora de atención personal se fija en 13,46 €, más 0,54 €, en concepto de 4% de IVA y el precio de la hora de atención doméstica se establece en 8,65 €, más 0,35 €, en concepto de 4% de IVA.

Este procedimiento, no obstante, aunque pueda tramitarse hasta la adjudicación del mismo, estará sometido a la **condición suspensiva** en cuanto a la eficacia de la adjudicación, hasta tanto no se haya obtenido financiación total para el mismo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una vez se produzca la publicación del oportuno Convenio mediante el cual se sufragará la totalidad del coste de este contrato y/o se cuente y se hayan obtenido los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a las llamadas competencias distintas de las propias.

Así, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2016, adoptó el Acuerdo de **Aprobar el expediente** de contratación procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y **tramitación urgente del Servicio de Ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, en el marco del Sistema para la autonomía y de Atención a la Dependencia (SAAD)**, por cuantía máxima anual de 178.957,69 € de Base imponible, más la cantidad de anual de 7.158,31 € en concepto de 4% de IVA, sin que quepa baja alguna. El precio se establecerá en función de las horas de atención efectivamente realizadas y por plazo de DOS AÑOS, susceptibles de ser prorrogados mediante acuerdo expreso de ambas partes y por anualidades, hasta dos años más sin que pueda exceder de cuatro años. Así mismo se aprobaron los pliegos y se aprobó el gas

Este procedimiento, no obstante, aunque pueda tramitarse hasta la adjudicación del mismo, estará sometido a la **condición suspensiva** en cuanto a la eficacia de la adjudicación, hasta tanto no se haya obtenido financiación total para el mismo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una vez se produzca la publicación del oportuno Convenio mediante el cual se sufragará la totalidad del coste de este contrato y/o se cuente y se hayan obtenido los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a las llamadas competencias distintas de las propias

Con fecha 6 de octubre de 2016, se publicó el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., y en el perfil del contratante todo ello con las formalidades y plazos establecidos por la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de proposiciones.

Con fecha 14 de octubre de 2016, se anunció, por parte de la mercantil CEPEP SL, la intención de presentar recurso especial en materia de contratación, contra los Pliegos aprobados, por entender que el precio establecido no era de mercado, recurso especial que efectivamente presentó y se está sustanciando en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Con fecha de entrada en el Registro General de este ayuntamiento 25 de octubre de 2016, se ha interpuesto otro Recurso Especial en materia de Contratación contra este mismo contrato por la mercantil “Mi mejor Amigo, S.L.”, con base en análogas alegaciones respecto del precio.

Tratándose de actos distintos de la adjudicación no opera la suspensión automática del procedimiento pero a juicio de este Concejal es preferible ser previsor y cauto y, atendiendo a la necesidad de minimizar los riesgos para el erario público que se derivarían de una eventual indemnización de los perjuicios sufridos, es conveniente al interés público decretar la suspensión cautelar del procedimiento de contratación, hasta que se resuelvan los recursos especiales planteados.

Por lo anterior, y en mi calidad de Concejal de Servicios sociales, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- DEJAR EN SUSPENSO CAUTELARMENTE LA TRAMITACIÓN del procedimiento de contratación del Servicio de Ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, en el marco del Sistema para la autonomía y de Atención a la Dependencia (SAAD), hasta tanto no se resuelvan los recursos especiales en materia de contratación interpuestos contra el mismo por las mercantiles CEPEP SL y “Mi mejor Amigo, S.L.” y que se están sustanciando ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BORM y en el perfil del contratante, así como notificar al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

TERCERO.- Facultar al alcalde Presidente para todo cuanto pudiera precisar la ejecución de estos acuerdos.

II) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS, PARA FELICITAR Y AGRADECER LA COLABORACIÓN DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, CRUZ ROJA, SERVICIO DE LIMPIEZA, TRABAJADORES DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS EN LA FERIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Del 1 al 12 de octubre, se celebró en Alhama la FERIA 2016, en la que se desarrollaron numerosos actos y festejos, en el que han participado gran cantidad de alhameños y visitantes, a lo largo de estos días.

El desarrollo de las mismas ha sido pacífico, normal y en un ambiente agradable, si bien muchas de ellas han sido un éxito de participación; así como los servicios prestados excelentes, durante el desarrollo de las mismas

Por ello, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia agradecer y felicitar por su apoyo, trabajo y colaboración a:

Policía Local de Alhama
Protección Civil de Alhama
Cruz Roja
Servicio de Limpieza
Trabajadores de la Brigada de Obras y Servicios
Trabajadores de la Brigada de Jardineros
Trabajadores de la Concejalía de Festejos

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

m) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA SOLICITANDO RECONOCIMIENTO AL VECINO QUE SE CITA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía Local y Seguridad Ciudadana, en la que se dice: El pasado día 20 de Octubre de 2016, por parte de esta Jefatura Acctal. de Alhama de Murcia informaba a ésta Concejalía, a través de Diligencias de Exposición de Hechos, nº de salida 818/16, de

un presunto Concurso Real de Delitos consistente en lesiones graves, tenencia ilícita de armas y resistencia grave a los Agentes de la autoridad, concluyendo la actuación con la detención del súbdito marroquí M. A. S..

Además, en el momento de la persecución policial, un vecino de la localidad que circulaba en motocicleta, se percató de la situación que se está desarrollando y decide intervenir en la misma siendo determinante su colaboración. El vecino en cuestión se identifica como F. O. M. con N.I.F., domicilio en esta localidad, considerando que se hizo acreedor el mismo por su arriesgada y valiente actuación colaborando con los miembros de esta Policía Local, al interceptar la trayectoria de la persona que después, resultó detenida como presunto autor de la comisión de un delito.

Por este motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Felicitar a F. O. M. con N.I.F., domiciliado en esta localidad.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo de Felicitación a F. O. M. a los efectos oportunos.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

n) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA SOLICITANDO RECONOCIMIENTO A LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL QUE SE CITAN.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía Local y Seguridad Ciudadana, en la que se dice: El pasado día 20 de Octubre de 2016, por parte de esta Jefatura Acctal. de Alhama de Murcia informaba a ésta Concejalía, a través de Diligencias de Exposición de Hechos, nº de salida .../..., de un presunto Concurso Real de Delitos consistente en lesiones graves, tenencia ilícita de armas y resistencia grave a los Agentes de la autoridad, concluyendo la actuación con la detención del súbdito marroquí M. A. A..

Además, en el momento de la persecución policial, un vecino de la localidad que circulaba en motocicleta, se percató de la situación que se está desarrollando y decide intervenir en la misma siendo determinante su colaboración. El vecino en cuestión se identifica como F. O. M. con N.I.F., domicilio en esta localidad, considerando que se hizo acreedor el mismo por su arriesgada y valiente actuación

colaborando con los miembros de esta Policía Local, al interceptar la trayectoria de la persona que después, resultó detenida como presunto autor de la comisión de un delito.

Por este motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda lo siguiente:

1º.- Felicitar al Cabo de la Policía Local J. L. M. con N.I.P. 08-04 y a los Agentes F. M. A. O. con N.I.P. 08-27, F. G. G. con N.I.P. 08-32, J. M. H. P. con N.I.P. 08-37 y R. C. M. con N.I.P. 08-33, por su actuación en los referidos hechos y animarles a seguir desarrollando su labor, con profesionalidad y vocación de servicio.

2º.- Notificar el presente acuerdo de Felicitación a los interesados a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y dos minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.